



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-44318302-GDEBA-DAYFMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-44318302-GDEBA-DAYFMSALGP del Ministerio de Salud mediante el cual se gestiona la aprobación del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/23/002, denominado “*Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires (2023-2027)*”, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que el Proyecto citado precedentemente, tiene por objeto: 1) Incrementar la capacidad diagnóstica del primer nivel de atención, 2) Mejorar la calidad e instalaciones de hospitales y efectores de salud provinciales, 3) Generar ambientes seguros y saludables, 4) Implementar la historia de salud integrada en toda la PBA y 5) Fortalecer el capital humano;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia será ejecutor del Programa por intermedio de la Unidad Coordinadora de Proyectos, creada mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 3642/03, ampliada

por su similar N° 4227/08;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección de Áreas Sociales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144– proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/23/002, denominado “Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires (2023-2027)” el que como Anexo Único (IF-2023-42469095-GDEBA-DAYFMSALGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

